

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Rosario, se inició en el año 2012 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 1327/11, que aprueba la actualización curricular de la Especialización; Resolución (Res.) CS N° 1669/12, que autoriza a la Facultad Regional Rosario de la UTN el dictado de la carrera y designa al Director Académico, Comité Académico y Cuerpo Docente; Res. del Decano N° 1873/15, de designación de la Coordinadora de la carrera; y Ordenanza CS N° 1313/11, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la UTN.

En relación a la inserción institucional se presentan varios convenios: convenio marco de asistencia entre la Municipalidad de Rosario, el Polo Tecnológico y la Facultad Regional Rosario; convenio específico de asistencia entre la Municipalidad de Rosario y la Facultad Regional Rosario; convenio específico de asistencia entre la Facultad Regional Rosario y La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales; convenio específico de asistencia técnica entre el Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Información y el Grupo Asegurador La Segunda.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Comité Académico y una Coordinadora administrativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Matemática - Universidad Nacional de Rosario (UNR). Magister en Informática - Universidad de la República. Doctor en Informática - Université Paul Cézanne D'Aix-Marseille III).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en Ingeniería de Software en Facultad de Exactas, Ingeniería y Agrimensura, UNR. Profesor asociado en Seguridad Informática en Facultad de Exactas, Ingeniería y Agrimensura, UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado un capítulo de libro y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado en la evaluación de programas y proyectos de investigación, becarios y trabajos en revistas de ciencia y tecnología y ha sido jurado de tesis.

En la respuesta al informe de evaluación la institución informa los nombres y adjunta las fichas de 4 integrantes del Comité Académico. No obstante, se advierte que en la Res. CS N° 1669/12 se designaron a 5, es conveniente que se corrija esta inconsistencia. Del análisis de las fichas docentes de los integrantes informados se advierte que cuentan con titulación adecuada y tienen experiencia en docencia y en el campo académico suficiente. Asimismo, los antecedentes del Director de la Especialización son adecuados.

Respecto de la observación sobre el funcionamiento del Comité Académico, se aclara que las reuniones son convocadas por el Director de la carrera, en forma periódica y con temario propuesto, se prevé la confección de Actas de reunión consignando los temas tratados

y las acciones acordadas a desarrollar (indicando sintéticamente objetivos, metodología, cronograma y responsable).

A partir de la información presentada se aclaró la observación realizada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1327/11		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	160
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	240
Carga horaria total de la carrera		400
Duración de la carrera en meses reales de dictado: El plan de estudios establece que la duración de la carrera es de 36 meses incluyendo el plazo para la entrega del trabajo final.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses, con posibilidad de prórroga de 4 meses más.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios que se describe en la normativa es semiestructurado y se organiza en tres áreas: Teoría y práctica de los sistemas de información, Tecnología de la información y Desarrollo, distribución y administración del proceso de construcción de los sistemas de Información. Las actividades curriculares se dividen en un Nivel Básico integrado por 2 cursos obligatorios que suman 120 horas y un Nivel de Formación Específico compuesto por cursos electivos (los alumnos deben realizar 4, lo que equivale a 240 horas). La formación se completa con un seminario de integración de 40 horas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	17
--	----

En el plan de estudios se contempla, para el tramo electivo, una oferta suficiente de 17 materias. Se describen en la normativa los objetivos y contenidos mínimos para cada una de ellas, los cuales resultan adecuados.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe relación entre la denominación de la carrera, los objetivos y los contenidos, la bibliografía es actualizada y la carga horaria total resulta suficiente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Entre 100 y 120 horas.
En la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios se establece un rango de porcentaje de prácticas que se debe destinar a cada actividad curricular	

El plan de estudios establece que los cursos son teórico-prácticos y que las horas que se destinan a la práctica pueden variar anualmente, dependiendo de la cátedra, entre el 25 y 30% de la carga horaria total del curso. Dichas actividades, de acuerdo a la normativa, deben consignarse en los programas analíticos de cada curso y pueden desarrollarse mediante talleres, modelado, simulación, trabajo de campo, desarrollos, pasantías, entre otras.

La carga horaria práctica resulta suficiente. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la institución comunica que se completaron los puntos 6,7 y 8 de las fichas de las actividades curriculares.

Del análisis de las fichas curriculares presentadas se observa que se completó el ítem de las actividades prácticas de 9 de las 11 fichas (con excepción de las correspondientes a las actividades curriculares: “Reingeniería de procesos de negocio” y “Seguridad de sistemas de información”). Se observa que las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de egresado esperado, las cuales consisten en su mayoría en talleres, modelado y simulación. Teniendo en cuenta que la normativa prevé también otro tipo de actividades y la existencia de convenios ya firmados, se recomienda evaluar la factibilidad de implementar trabajos de campo y pasantías a fin de complementar la formación práctica.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, pueden ingresar a la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información aquellos profesionales del área de informática que posean título superior de grado de ingeniero o licenciado, otorgado por Universidad reconocida. En el caso de postulantes que posean otros títulos, se realiza una evaluación para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se lleva a cabo a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Especialización, quienes podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes así lo requiera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se evalúe la factibilidad de implementar actividades de trabajo de campo y pasantías a fin de complementar la formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	9	3	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Naturales y Exactas (5), Ingenierías y Tecnología (4), Computación (2), Ciencias Sociales (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Todos los docentes son estables y poseen título igual o mayor al que expide esta carrera. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que los mismos cuentan con antecedentes académicos suficientes para desarrollar sus actividades en la Especialización. El número de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera resulta satisfactorio.

Dado que sólo 3 de los 12 docentes informan experiencia profesional, se recomienda incorporar al cuerpo académico docentes con titulación adecuada y trayectoria en la actividad profesional.

Supervisión del desempeño docente

Se informa que la actividad de seguimiento de los docentes está a cargo del Director y del Comité Académico. Se efectúan reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico para articular propuestas de actividades curriculares, ajustar contenidos, planificar estrategias de indagación, análisis de casos y proyectos de resolución de problemas específicos de los cursos; también se analizan encuestas de opinión que completan los alumnos sobre el desempeño de los docentes y la dinámica del seminario, cuyos resultados se informan a los docentes involucrados para producir mejoras y gestionar posibles modificaciones. Se adjunta el modelo de encuesta.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran correctos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorpore a docentes con titulación adecuada y con trayectorias en la actividad profesional, de manera tal de integrarlos al cuerpo académico ya existente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	No

Las temáticas de las actividades de investigación guardan vinculación con la carrera. Si bien no es un requisito para una especialización, se sugiere promover la vinculación de docentes y alumnos de la Especialización con los proyectos de investigación que se desarrollan en el ámbito de la Facultad, con el fin de beneficiar el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según se establece en el plan de estudios aprobado, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual, que puede ser un desarrollo teórico o aplicado. La integración se puede realizar a través de dos modalidades: el desarrollo de un proyecto o producto que resulte de la aplicación de los saberes adquiridos en la carrera o a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional; o un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. La evaluación del trabajo final integrador está a cargo de profesores de la carrera convocados por el Director de la Especialización.

La modalidad de evaluación final es correcta.

No se presentan trabajos finales ni fichas, dado que la carrera aún no cuenta con graduados.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan 2 cohortes. La primera inició en el año 2012, tuvo 9 ingresantes y de ellos 4 completaron el cursado de las actividades curriculares. La segunda cohorte inició en el 2013 con 5 alumnos. La carrera no tiene graduados. La duración total de la misma desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Existe un Reglamento de becas para alumnos de posgrado en la Facultad Regional Rosario, aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 029/13, aunque no se informan alumnos actualmente becados.

Respecto de los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, se informa que se administra una encuesta individual y anónima a los estudiantes sobre los intereses y necesidades de formación (se adjunta el modelo de encuesta). La orientación comienza con el Seminario de Integración, en el que el docente da los lineamientos de las características que debe tener el trabajo final integrador, apoyado por un reglamento emitido por la carrera donde queda explícito, además, lo que debe contener el anteproyecto y el proyecto final. Cada alumno tiene asignado un tutor para que lo guíe hasta la presentación del trabajo final integrador.

A partir de lo observado sobre la ausencia de graduados, en oportunidad de la respuesta, la institución informa que prevé implementar estrategias con el fin de incrementar la tasa de graduación y reducir el desgranamiento. Entre las acciones mencionadas, que estarán a cargo de la gestión académica de la maestría, se señalan: reuniones con estudiantes que hayan concluido el cursado y aprobado los espacios curriculares del plan de estudios para detectar grados de avances y problemas en el desarrollo de las tesis, actividades de apoyo para promover competencias específicas para el desarrollo de las tesis y creación de un espacio de asesoramiento metodológico permanente.

Respecto de las modalidades previstas para el seguimiento de los futuros egresados, en la autoevaluación se informa que se elaborará un banco de datos y se tomará contacto con los graduados para actualizar la información sobre sus trayectorias y logros obtenidos a partir de haber finalizado la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen las estrategias previstas para lograr que los alumnos culminen sus estudios.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la autoevaluación se informa que la Facultad Regional Rosario cuenta con un edificio anexo destinado al funcionamiento del Área de Posgrado y de la Secretaría de Extensión Universitaria. El mismo cuenta con 9 aulas exclusivas con capacidad de 20-30 alumnos.

Los alumnos disponen, para el desarrollo de sus actividades, de 2 laboratorios que han sido constatados en la visita a la Institución: Sala 7 y Sala 1, equipados con computadoras.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades de la Especialización.

En la autoevaluación se informa que el fondo bibliográfico específico de la Facultad Regional Rosario consta de 600 volúmenes. Además, se dispone de acceso a las siguientes bases de datos: Academic Search Premier, ACM Digital Library Biological Abstracts, Directory of Open Access Journals, Fuente Académica, entre otras. Asimismo, se informa que

docentes y alumnos de la carrera, a través de convenios y acuerdos, disponen del acceso a las siguientes bibliotecas físicas y virtuales: Biblioteca UTN Facultad Regional San Nicolás, Biblioteca Pontificia Universidad Católica Argentina Rosario, Biblioteca Universidad Católica La Plata - Extensión Rosario, Biblioteca Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca IRICE CONICET.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es adecuado para la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Coordinación de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UTN, Facultad Regional de Rosario.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Del análisis de las fichas docentes de los responsables de la gestión que fueron informados se advierte que cuentan con titulación adecuada y tienen antecedentes académicos y trayectoria docente suficientes.

En cuanto al plan de estudios, se observa consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos y perfil del graduado a lograr.

Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas a desarrollar son suficientes y consisten en su mayoría en talleres, modelado y simulación. No obstante, se recomienda

complementarlas con otras actividades que prevé la normativa, como trabajo de campo y pasantías, a fin de enriquecer la formación práctica.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que los mismos cuentan con antecedentes académicos suficientes para desarrollar las actividades que tienen a cargo en la Especialización. Se recomienda incorporar docentes con titulación adecuada y trayectoria en la actividad profesional. Los mecanismos de supervisión de docentes son satisfactorios.

La modalidad de evaluación final es pertinente. No ha sido posible evaluar la calidad de los trabajos finales ya que aún no hay graduados. Se recomienda que se implementen los mecanismos de seguimiento propuestos para revertir esta situación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.436/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.